

Solicitud: 81. Permiso de importación de especies de la fauna silvestre vivas, muertas o de sus productos no incluidas en los apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) con fines comerciales	
Chequeo Taquilla	RECAUDOS PRIMERA VEZ:
	1. Planilla de solicitud de Importación o (Re) Exportación de Fauna Silvestre y/o sus productos (disponible en www.minea.gob.ve). Indispensable.
	2. Timbres fiscales por 002 unidades tributarias. Indispensable.
	3. Cédula de identidad (Copia Simple). Indispensable.
	4. Registro Único de Información Fiscal RIF (Copia Simple). Indispensable.
	5. Documentos demostrativos de la legalidad de la procedencia de los animales silvestres y/o de sus productos (Copia Simple). Indispensable. De acuerdo al caso (opcional, solo uno): <ul style="list-style-type: none"> ○ Permiso de exportación emitido por la autoridad administrativa de país de procedencia. ○ Facturas de compra venta de animales silvestres y/o sus productos, con fines mercantiles. ○ Documento(s) que avale(n) la propiedad y procedencia legal del(os) espécimen(es), distinto(s) al(os) especificado(s).
	6. Autorización para la instalación y funcionamiento de Zoocriaderos, emitido por el MINEA (Copia Simple). Indispensable.
	7. Licencia para ejercer el comercio o industria de animales silvestres vivos, muertos y de sus productos, emitido por el MINEA (Copia Simple). (no aplica para zoocriaderos).
	8. Licencia para ejercer el comercio o industria de animales silvestres vivos, muertos y de sus productos, emitido por el MINEA (Copia Simple). (No aplica para zoocriaderos). Indispensable.
	9. Autorización para Introducir la Especie Silvestre Exótica emitida por el Minea, aplica para el animal vivo de cada especie exótica a importar (Copia Simple). Indispensable.
	10. Autorización a tercera persona (en caso que solicitante no pueda realizar el trámite).

	<p>En caso de importación de animales vivos y/o productos de zocriaderos de la República de Colombia, deberá incluir:</p> <p>11. Permiso de exportación expedido por la autoridad administrativa ambiental correspondiente del país de origen. (Copia Simple). Indispensable.</p>
	<p>12. Acuerdos comerciales vigentes entre el o los zocriaderos colombianos y el importador nacional. (Copia Simple). Indispensable.</p>
	<p>13. Licencia Ambiental vigente para cada zocriadero, otorgada por CORPORINOQUIA de la República de Colombia. (Copia Simple). Indispensable.</p>
	<p>En caso de que los animales y/o productos de fauna silvestre sean objeto de Acceso al Recurso Genético, deberá incluir:</p> <p>14. Oficio de suscripción de Contrato de Acceso a los Recursos Genéticos, emitido por el Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Agua. (Copia Simple).</p>
	<p style="text-align: center;">RECAUDOS DE USUARIOS REGISTRADOS:</p>
	<p>1. Planilla de solicitud de Importación o (Re) Exportación de Fauna Silvestre y/o sus productos (disponible en www.minea.gob.ve). Indispensable.</p>
	<p>2. Timbres fiscales por 002 unidades tributarias. Indispensable.</p>
	<p>3. Documentos demostrativos de la legalidad de la procedencia de los animales silvestres y/o de sus productos (Copia Simple). Indispensable. De acuerdo al caso (opcional, solo uno):</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Permiso de exportación emitido por la autoridad administrativa de país de procedencia. ○ Facturas de compra venta de animales silvestres y/o sus productos, con fines mercantiles. ○ Documento(s) que avale(n) la propiedad y procedencia legal del(os) espécimen(es), distinto(s) al(os) especificado(s).
	<p>4. Autorización para Introducir la Especie Silvestre Exótica emitida por el Minea, aplica para el animal vivo y/o sus partes con capacidad reproductiva, de cada especie exótica a importar (Copia Simple). Indispensable.</p>
	<p>5. Autorización a tercera persona (en caso que solicitante no pueda realizar el trámite).</p>
	<p>En caso de importación de animales vivos y/o productos de zocriaderos de la República de Colombia, deberá incluir:</p> <p>6. Permiso de exportación expedido por la autoridad administrativa ambiental correspondiente del país de origen. (Copia Simple). Indispensable.</p>

		7. Acuerdos comerciales vigentes entre el o los zoocriaderos colombianos y el importador nacional. (Copia Simple). Indispensable.
		8. Licencia Ambiental vigente para cada zoocriadero, otorgada por CORPORINOQUIA de la República de Colombia. (Copia Simple). Indispensable.
		En caso de que los animales y/o productos de fauna silvestre sean objeto de Acceso al Recurso Genético, deberá incluir:
		9. Oficio de suscripción de Contrato de Acceso a los Recursos Genéticos, emitido por el Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Agua. (Copia Simple).
		RECAUDOS SUSTITUCION / RESTITUCION:
		1. Planilla de solicitud de Importación o (Re) Exportación de Fauna Silvestre y/o sus productos (disponible en www.minea.gob.ve) Indispensable.
		2. Timbres fiscales por 002 unidades tributarias. Indispensable.
		3. Exposición de motivos para solicitar la sustitución/restitución del Permiso de Exportación de Especies de la Fauna Silvestre Vivas, Muertas o de sus Productos No Incluidas en los Apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flores Silvestres (CITES) con Fines No Comerciales. Indispensable.